

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA BIBLIOTECA N°66 QUILLÓN”.

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA

DECRETO ALCALDICIO N° 2312
QUILLÓN, 10 ABR 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA BIBLIOTECA N°66 QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°04, de fecha 09 de enero de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°293/23 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
5. Decreto Alcaldicio N°563, de fecha 25 de enero de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°5040-4-LE24;
7. Acta de Evaluación de fecha 05 de febrero de 2024;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha 07 de febrero de 2024;
9. D.A. N°866, de fecha 07 de febrero de 2024, que adjudica licitación pública;
10. Orden de Compra ID 5040-30-SE24, de fecha 13.02.2024;
11. Informe Técnico del Servicio N°03 de fecha 26.02.2024, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales;
12. Correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor, el que no recibe apelación por parte de la empresa;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
18. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
19. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
20. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
21. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
22. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;



23. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
24. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
25. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La adquisición mediante Orden de Compra 5040-30-SE24, entre la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL KAWELU SPA., RUT 77.488.507-2** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-4-LE24, denominada "**EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA BIBLIOTECA N°66 QUILLÓN**", por un monto de **\$8.824.802.-** (Ocho millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos dos pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en el Punto 5 de las BAE y sus bases técnicas.
- Informe Técnico del Servicio N°03, donde se informa aplicación de multa por un monto de \$110.544.-, según lo establece el Punto N°24 de las BAE.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, la aplicación de multa por Incumplimiento en la entrega del servicio mediante la contratación realizada bajo orden de compra 5040-30-Se24, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-4-LE24, denominada "**EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA BIBLIOTECA N°66 QUILLÓN**", de acuerdo al punto N°2 de las BAE, Aplicación de normas de derecho "Para la presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios..."

Por lo que debido a la causal que señala el Punto 24 de las BAE "No entregar dentro de los plazos establecido", se aplicará a la empresa una multa por un total de \$110.554.-, que se descontará del estado de pago correspondiente.

Esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 6 de las BAE y sus bases técnicas, en donde existió un retraso de 3 días hábiles en la entrega de los productos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

MGU/jfm
DISTRIBUCIÓN
✓ Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.